



Tartagal, 2 de mayo de 2.024

RESOLUCIÓN Nº 171-SRT-24

EXPTE. Nº 20.468/23

**VISTO**

La Res. R Nº 1199/20, convalidada por Res. CS Nº 006/21 y ratificada por Res. CS Nº 438/21, mediante las cuales se Reglamenta la implementación del Sistema de Expediente Electrónico Integrado SUDOCU en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO**

Que se dispone la implementación obligatoria del sistema SUDOCU en todas las dependencias, a partir del 1º de abril de 2.024, de acuerdo a lo previsto por Res. R Nº 1633/23.

Que el equipo coordinador del sistema en el ámbito de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad solicita la implementación formal en virtud de su uso en la universidad y de la capacitación y práctica proporcionada a los usuarios desde Rectorado y por el mismo equipo.

Que la aplicación del sistema SUDOCU tiene por objeto la gestión centralizada de la información de expedientes y trámites, estandarizar y agilizar circuitos administrativos, mejorar el control y visualización de los trámites y reducir los costos en papel y tinta.

Que corresponde emitir resolución para dar inicio formal al uso del sistema SUDOCU.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias


**EL DIRECTOR  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTAR** en el ámbito de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y Anexo Santa Victoria Este el Sistema de Expediente Electrónico Integrado, SUDOCU, en etapa de producción, de manera gradual y progresiva, en el marco de lo dispuesto por la Res. CS Nº 438/21 y Res. R Nº 1633/23, a partir del 13 de mayo de 2.024.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que el sistema de comunicación documental denominado COMDOC y los sistemas propios de registro continuarán su uso para consultas y control hasta la finalización de los expedientes que se encuentran en tramitación, hasta su archivo definitivo.

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR** como administrador del mencionado sistema al C.U. Gonzalo SÁNCHEZ LENZ, Supervisor de Redes de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

**ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER** al personal docente, nodocente, contratados y becarios de formación de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, al Centro de Cómputos de la Universidad Nacional de Salta para su toma conocimiento y demás efectos y publíquese en el Boletín Oficial de la universidad.

  
T.U.P. Adrián B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.